

El Gobierno de Canarias en funciones, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 249/2015, DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, PARA LA CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO REEMBOLSABLE AL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS DESTINADO A SUFRAGAR LOS GASTOS DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE ESTRELLA GUÍA LÁSER PARA LA ÓPTICA ADAPTATIVA DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS", POR UN IMPORTE DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (2.690.000) EUROS. (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vista la memoria de la Presidencia del Gobierno.

Visto informe de la Oficina Presupuestaria del citado Departamento.

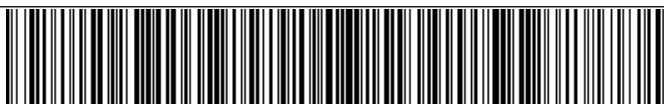
Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Visto informe de la Intervención General.

Visto informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 1 de junio de 2015.

Considerando que el expediente tiene por objeto autorizar un gasto plurianual para dar cobertura a la concesión de un préstamo reembolsable al Instituto de Astrofísica de Canarias, destinado a sufragar los gastos de financiación del proyecto denominado "Sistema de estrella guía láser para la óptica adaptativa del Gran Telescopio de Canarias", ascendiendo a la cantidad de dos millones seiscientos noventa mil (2.690.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.20.467B.821.14, 7006011 "PRÉSTAMOS A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS





ENTES PÚBLICOS”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 85%, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTIVIDAD	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Suminist.	240.000	688.000	434.000	238.000			1.600.000
Personal	92.000	230.000	230.000	230.000	230.000	51.000	1.063.000
Viajes		5.000	7.000	7.000	5.000	3.000	27.000
TOTAL	332.000	923.000	671.000	475.000	235.000	54.000	2.690.000

Vista la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad nº 382, de fecha 2 de junio de 2015, dictada de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, según la cual precisan autorización expresa del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad los préstamos y anticipos que se conceden a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la Comunidad Autónoma en instrumentos con vencimiento similar.

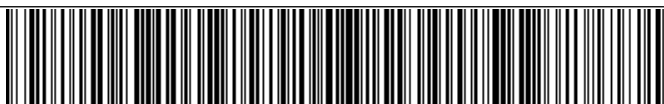
Visto el borrador de convenio de colaboración a celebrar entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, el Gran Telescopio de Canarias y el Instituto de Astrofísica de Canarias, para la financiación del citado proyecto.

Visto informe del Servicio Jurídico sobre el citado borrador de convenio.

Visto informe de coordinación previsto en el artículo 7 del Decreto 74/2014, de 26 de julio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que el apartado 3 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, establece que “el Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, el consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería correspondiente, elevará al Gobierno la oportuna propuesta, previo informe de la dirección general competente en materia de presupuestos que acredite su coherencia con la programación correspondiente a los escenarios y programas plurianuales”.

Considerando que el artículo 27.1 de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, señala que “corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a





que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.”

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del otorgamiento del préstamo a conceder directamente por importe superior a 150.000 euros.

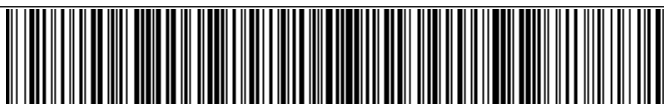
Considerando que según el artículo 25.1 de la mencionada Ley de Presupuestos, corresponde al Gobierno autorizar los gastos superiores a dos millones de euros, salvo las excepciones allí previstas, de lo cual deberá darse cuenta al Parlamento de Canarias, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda 1.b), de la misma Ley.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del gasto superior a dos millones de euros.

Vistos el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los artículos 25.1 y 27.1 y las Disposiciones Adicionales Segunda 1.b) y Vigésimo cuarta de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, y demás normativa vigente de aplicación.

El Gobierno en funciones, tras deliberar, a iniciativa del Presidente en funciones y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad en funciones, acuerda autorizar el gasto plurianual número 249/2015, de la Presidencia del Gobierno, para la concesión de un préstamo reembolsable al Instituto de Astrofísica de Canarias destinado a sufragar los gastos de financiación del proyecto denominado “Sistema de estrella guía láser para la óptica adaptativa del Gran Telescopio de Canarias”, por importe DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (2.690.000) EUROS, con la siguiente distribución:





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
06.20.467B.821.14, FONDO 7006011 "PRÉSTAMOS A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS".

ANUALIDADES	IMPORTES EUROS
2015	332.000
2016	923.000
2017	671.000
2018	475.000
2019	235.000
2020	54.000
TOTAL	2.690.000

De la presente autorización se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA SECRETARIA GENERAL,

Ángeles Bogas Gálvez.





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ÁNGELES BOGAS GALVÉZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 05/06/2015 - 13:41:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2015 - N. Registro: RGN1 / 163108 / 2015	Fecha: 05/06/2015 - 14:20:28
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 1341 / 2015 - Fecha: 05/06/2015 14:16:51	Fecha: 05/06/2015 - 14:16:51
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 1340 / 2015 - Fecha: 05/06/2015 14:16:15	Fecha: 05/06/2015 - 14:16:15
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 8096 / 2015 - Fecha: 05/06/2015 14:13:41	Fecha: 05/06/2015 - 14:13:41

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HHQXe7NXiPF0F8Xpy8Q6iSQBrYP1AngE



El presente documento ha sido descargado el 05/06/2015 - 14:44:57